

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIO OSVATH ESTRADA
DEMANDADO: OSVATH & CIA S.C.S
RADICACION: 7600131030012017-00249-00.

Teniendo en cuenta la información aportada en el memorial que antecede, el despacho encuentra que el demandante no ha cumplido con las actuaciones de impulso que son de su competencia, y que ha generado la parálisis del proceso, como lo es la notificación en debida forma a los litisconsorte necesarios BOROS S.A.S, BANCO DAVIVIENDA S.A, JOVANNY OSORIO RODRIGUEZ y HERNAN MUÑOZ RAMIREZ, por lo que siendo necesario continuar con el presente tramite, y teniendo en cuenta que se trata de una carga procesal a cargo exclusivamente del actor, amén que se conocen la direcciones de ubicación de aquellas partes, se requerirá al dicho extremo para que agote la notificación a dichos demandados, conforme además así se dispuso mediante el numeral 04 del auto previo de fecha 15 de octubre de 2021, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito de esta litis, conforme lo autoriza el art. 317-1 del CGP.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

1.- REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con las cargas de impulso que son de su competencia, como lo es la notificación en debida forma a los litisconsorte necesarios BOROS S.A.S, BANCO DAVIVIENDA S.A, JOVANNY OSORIO RODRIGUEZ y HERNAN MUÑOZ RAMIREZ, conforme incluso se le ordeno mediante providencia proferida el 15 de octubre de 2021; efecto para la cual se le concede el termino de treinta (30) días para proceder de conformidad, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación en curso conforme lo establece el artículo 317, numeral 1° del C.G.P.

2.- Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1 Civil del Circuito

Cali, 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 213 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

Secretario